



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1

2 **1. ACTO O CONTRATO:**

3 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA.

4

5 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

6 04 DE JULIO DEL 2007

7

8 **QUE OTORGAN:**

9 JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO Y

10 AIDA BEATRTIZ GOMEZCOELLO CAICEDO

11

12 **A FAVOR DE:**

13 MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS

14 VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA

15

16 **4. OBJETO:**

17 EL SEÑOR JORGE CIRO SANTAMARÍA VELASCO CEDE SUS
18 TRESCIENTOS CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR MARCO
19 XAVIER PAZMIÑO CISNEROS Y LA SEÑORA AÍDA BEATRIZ
20 GOMEZCOELLO CAICEDO CEDE SUS TRESCIENTAS CUATRO
21 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ
22 TAPIA.

23

24 **5. CUANTÍA:** US \$ 6.080,00

25

26

27

28 LP



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0049471

R.P.Q.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PIELBATHING CIA.
LTDA.

QUE OTORGAN:

los cónyuges: JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO Y
AIDA BEATRTIZ GOMEZCOELLO CAICEDO

A FAVOR DE:

los cónyuges: MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS Y
VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA

CUANTIA: UD \$ 6.080,00

DI 3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de julio del año dos mil siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito comparecen, por una parte los cónyuges: señor **JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO** y señora **AIDA BEATRTIZ GOMEZCOELLO CAICEDO**, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, los cónyuges señor **MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS** y señora **VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA**, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

1 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
2 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
4 civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a
5 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro escrituras
7 públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor
8 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la
9 celebración del presente contrato por una parte los señores: JORGE CIRO
10 SANTAMARIA VELASCO, casado, por sus propios derechos y la señora AIDA
11 BEATRIZ GOMEZCOELLO CAICEDO, casada, por sus propios derechos, en
12 calidad de "Cedentes"; y por otra parte, los señores: MARCO XAVIER
13 PAZMIÑO CISNEROS casado y señora VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA,
14 casada, por sus propios derechos en calidad de "Cesionarios". Los
15 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para
16 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Pielbathing
17 compañía limitada es una empresa constituida mediante escritura pública,
18 celebrada ante el Notario Sexto de este cantón Quito, el dieciocho de octubre de
19 mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
20 enero de mil novecientos noventa y siete. **Dos.-** La compañía Pielbathing
21 aumentó el capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública
22 celebrada el veinte de octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil
23 el cinco de marzo del año dos mil uno. Mediante esta reforma de estatutos y
24 Aumento de capital, el Cuadro de Integración de Capital quedó conformado de
25 la siguiente manera: Jorge Ciró Santamaría Velasco con un capital de Tres mil
26 cuarenta dólares equivalentes a trescientas cuatro participaciones de diez
27 dólares cada una y la señora Aída Beatriz Gomezcoello Caicedo con un capital
28 de Tres mil cuarenta dólares equivalente a trescientas cuatro participaciones de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

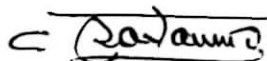
1 diez dólares cada una. Entre los dos socios constituyen el ciento por ciento del
2 capital social conformado por seiscientos ocho participaciones. **Tres.-** Los
3 socios reunidos en Junta General Universal el veintinueve de junio de dos mil
4 siete, tuvieron a bien autorizar a Jorge Ciro Santamaría Velasco y Aida Beatriz
5 Gomezcoello Caicedo la cesión de sus participaciones a favor de los señores
6 Marco Xavier Pazmiño Cisneros y Verónica Mireya Ramírez Tapia. **TERCERA:**
7 **OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos los señores:
8 JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO y señora AIDA BEATRIZ
9 GOMEZCOELLO CAICEDO, poseedores de seiscientos ocho participaciones
10 en forma libre y voluntaria, y previa autorización concedida por la Junta General
11 Universal de socios de Pielbathing compañía limitada, ceden sus participaciones
12 en la siguiente forma: El señor Jorge Ciro Santamaría Velasco cede sus
13 trescientos cuatro participaciones a favor del señor Marco Xavier Pazmiño
14 Cisneros y la señora Aida Beatriz Gomezcoello Caicedo cede sus trescientas
15 cuatro participaciones a favor de la señora Verónica Mireya Ramírez Tapia.
16 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes de común acuerdo
17 establecen el precio de DIEZ DOLARES por cada participación, de tal manera
18 que los cedentes reciben en este acto SEIS MIL OCHENTA DOLARES por las
19 SEISCIENTAS OCHO participaciones que ceden en venta real y efectiva a los
20 "cesionarios". Los cedentes declaran haber recibido el precio en dinero en
21 efectivo y de curso legal, sin tener nada que reclamar por este concepto ni
22 judicial ni extrajudicialmente. **QUINTA: ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS.-**
23 Se deja constancia que los cedentes, en este momento entregan a los
24 cesionarios los certificados de aportación para que sean anulados, y la
25 compañía Pielbathing Compañía Limitada pueda emitir nuevos certificados a
26 nombre de los respectivos cesionarios. **SEXTA: ACEPTACION.-** Las partes
27 aceptan el contenido íntegro de este contrato por haber sido hecho en
28 salvaguarda de sus respectivos intereses. **SEPTIMA: DE LA INSCRIPCION Y**

1 **MARGINACION.-** Los cesionarios quedan autorizados a realizar la inscripción
2 del presente documento ante el Registro Mercantil de este cantón y la respectiva
3 marginación en la escritura pública de constitución. **OCTAVA: DE LA**
4 **PROTOCOLIZACION.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de
5 ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente
6 cesión. Usted señor Notario se dignará agregar las demás estipulaciones de ley,
7 para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Abogado Jaime
8 Aragón Lozada. Matricula cinco mil trescientos noventa y dos del Colegio de
9 Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
10 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
11 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y
12 para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
13 cual doy fe.-

14

15

16



17 f) JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO

18 C.C. 170306623-1

C.V. 009-0142

19

20

21



22 f) AIDA BEATRIZ GOMEZCOELLO CAICEDO

23 C.C. 170295447-8

C.V. 177-0076

24

25

26



27 f) MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS

28 C.C. 1714643390

C.V. 040-0027



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Verónica de Paz

f) VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA

C.C. 171499612-9

C.V. 044-0361

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170306623-1

SANTAMARIA VELASCO JORGE CIRIO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

16 MAYO 1942

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0066 01528 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942

C. Santamaria



ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO AIDA B GOMEZCOELLO CAICEDO
SUPERIOR ECONOMISTA

ALONSO SANTAMARIA
ELOISA VELASCO

QUITO 21/09/2004

21/09/2016

1220860



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170295447-8

GOMEZCOELLO CAICEDO AIDA BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 DICIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0547 01699 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Aida Gomezcoello

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4143V3242

CASADO JORGE C SANTAMARIA VELASCO
SUPERIOR LICENCIADO/A/

DANIEL GOMEZCOELLO
CARMELA CAICEDO

QUITO 21/09/2004

21/09/2016

1220859



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 1997

177-2076

170306623-1

SANTAMARIA VELASCO JORGE CIRIO

1942

1942

Consulta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 1997

177-2076

170295447-8

GOMEZCOELLO CAICEDO AIDA BEATRIZ

1949

1950

Consulta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

04 JUL 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



10/11/2007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171464339-0

PAZMIÑO CISNEROS MARCO XAVIER

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

06 NOVIEMBRE 1977

002- 0248 00696 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1977

[Firma]

REN 2060027

18/08/2018

18/08/2006

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E23331222

CASADO **VERONICA M RAMIREZ TAPIA**

SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**

MARCO ANTONIO PAZMIÑO

BLANCA ESTELA CISNEROS

QUITO **18/08/2006**

18/08/2018

REN 2060027

Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171499612-3

RAMIREZ TAPIA VERONICA MIREYA

06 NOVIEMBRE 1977

PICHINCHA/ QUITO LA VICENTINA

004- 0175 02350

PICHINCHA/ QUITO

QUITO 1978

[Firma]

REN 2060027

18/08/2006

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171499612-3

RAMIREZ TAPIA VERONICA MIREYA

06 NOVIEMBRE 1977

PICHINCHA/ QUITO LA VICENTINA

004- 0175 02350

PICHINCHA/ QUITO

QUITO 1978

[Firma]

REN 2060027

18/08/2006

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

040-0027 **1714643390**

NUMERO CEDULA

PAZMIÑO CISNEROS MARCO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

047-0361 **1714996129**

NUMERO CEDULA

RAMIREZ TAPIA VERONICA MIREYA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

04 JUL 2007

[Firma]

CC

[Firma]

2004/11/18

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada con fecha de hoy tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONESA, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía PIELBATHING CIA. LTDA. celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 12 julio del 2.007

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **238** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs.362, tomo 128 correspondiente a la compañía “ **PIELBATHING CIA. LTDA.**” referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de julio del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes 29 de junio de 2007, siendo las 15h00 en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Ulloa No. 650 y Mercadillo C.C. Santa Clara local 10, de esta ciudad de Quito, estando presente quienes representan el 100% del capital social de la compañía, manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo determinado en el Art. Décimo sexto los estatutos de la compañía.

Preside la sesión el señor Marco Xavier Pazmiño Cisneros, en su calidad de Presidente y como Secretario el Gerente General señor Jaime Eduardo Santamaría, quien verifica que en realidad se encuentra el 100% de los socios que representan el capital social de la empresa.

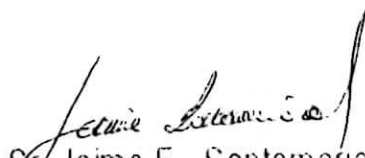
Una vez constatado el quorum se propone el siguiente orden del día:

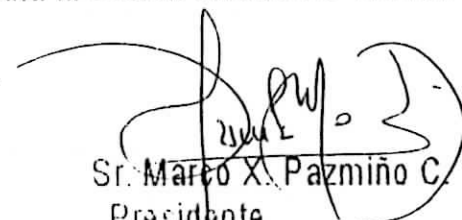
1.- Autorización de la Junta General para traspasar las participaciones en su totalidad, a los señores: Verónica Mireya Ramírez Tapia y Marco Xavier Pazmiño Cisneros.

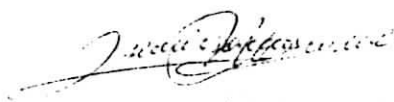
Se trata el unico punto del orden del día para lo cual en primer término toma la palabra la señora Aida Beatriz Gomezcoello Caicedo, quien por sus propios derechos y a nombre del señor economista Jorge Ciro Santamaría, solicita a la Asamblea AUTORIZACION para ceder sus participaciones tal y como se ha planteado en el orden del día. Seguidamente interviene el señor Jorge Ciro Santamaría, quien manifiesta conocer a quienes serán los cesionarios en caso de que llegue a efectuarse la transacción propuesta, y pide que la resolución sea favorable, de acuerdo a lo estipulado en el artículo octavo de la escritura de constitución, seguidamente pide se someta a votación la solicitud de los dos socios que pretenden ceder sus participaciones

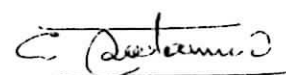
Sometida a votación la petición de autorización para ceder las aportaciones de los socios mencionados; con el voto unánime de quienes conforman la compañía Pielbathing Cia. Ltda. se Autoriza la cesión y venta real de las participaciones a favor de los señores: Verónica Mireya Ramírez Tapia y Marco Xavier Pazmiño Cisneros.

No existiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso de una hora para redactar el acta de sesión. Reinstalada la misma, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita para constancia por todos los presentes. Culmina la sesión siendo las 17h10.


Sr. Jaime E. Santamaria V.
Gerente General


Sr. Marco X. Pazmiño C.
Presidente.


Sra. Aida B. Gomezcoello C.


Econ. Jorge C. Santamaria V.

La copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía PIELBATHING CIA. LTDA. Certifico.-


LA SECRETARIA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0049471

R.P.Q.

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, seis de julio del dos mil siete.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RA-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1

2 **1. ACTO O CONTRATO:**

3 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA.

4

5 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

6 04 DE JULIO DEL 2007

7

8 **QUE OTORGAN:**

9 JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO Y

10 AIDA BEATRTIZ GOMEZCOELLO CAICEDO

11

12 **A FAVOR DE:**

13 MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS

14 VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA

15

16 **4. OBJETO:**

17 EL SEÑOR JORGE CIRO SANTAMARÍA VELASCO CEDE SUS

18 TRESCIENTOS CUATRO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR MARCO

19 XAVIER PAZMIÑO CISNEROS Y LA SEÑORA AÍDA BEATRIZ

20 GOMEZCOELLO CAICEDO CEDE SUS TRESCIENTAS CUATRO

21 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ

22 TAPIA.

23

24 **5. CUANTÍA:** US \$ 6.080,00

25

26

27

28 LP



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0049471

R.P.Q.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PIELBATHING CIA.
LTDA.

QUE OTORGAN:

los cónyuges: JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO Y
AIDA BEATRTIZ GOMEZCOELLO CAICEDO

A FAVOR DE:

los cónyuges: MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS Y
VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA

CUANTIA: UD \$ 6.080,00

DI 3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de julio del año dos mil siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito comparecen, por una parte los cónyuges: señor **JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO** y señora **AIDA BEATRTIZ GOMEZCOELLO CAICEDO**, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra, los cónyuges señor **MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS** y señora **VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA**, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

1 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
2 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
4 civil casados, domiciliados en ésta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar a
5 escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y
6 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro escrituras
7 públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor
8 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la
9 celebración del presente contrato por una parte los señores: JORGE CIRO
10 SANTAMARIA VELASCO, casado, por sus propios derechos y la señora AIDA
11 BEATRIZ GOMEZCOELLO CAICEDO, casada, por sus propios derechos, en
12 calidad de "Cedentes"; y por otra parte, los señores: MARCO XAVIER
13 PAZMIÑO CISNEROS casado y señora VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA,
14 casada, por sus propios derechos en calidad de "Cesionarios". Los
15 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para
16 contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Pielbathing
17 compañía limitada es una empresa constituida mediante escritura pública,
18 celebrada ante el Notario Sexto de este cantón Quito, el dieciocho de octubre de
19 mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
20 enero de mil novecientos noventa y siete. **Dos.-** La compañía Pielbathing
21 aumentó el capital social y reformó sus estatutos mediante escritura pública
22 celebrada el veinte de octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil
23 el cinco de marzo del año dos mil uno. Mediante esta reforma de estatutos y
24 Aumento de capital, el Cuadro de Integración de Capital quedó conformado de
25 la siguiente manera: Jorge Ciro Santamaría Velasco con un capital de Tres mil
26 cuarenta dólares equivalentes a trescientas cuatro participaciones de diez
27 dólares cada una y la señora Aída Beatriz Gomezcoello Caicedo con un capital
28 de Tres mil cuarenta dólares equivalente a trescientas cuatro participaciones de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

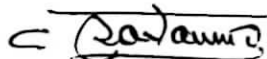
1 diez dólares cada una. Entre los dos socios constituyen el ciento por ciento del
2 capital social conformado por seiscientos ocho participaciones. **Tres.-** Los
3 socios reunidos en Junta General Universal el veintinueve de junio de dos mil
4 siete, tuvieron a bien autorizar a Jorge Ciro Santamaría Velasco y Aida Beatriz
5 Gomezcoello Caicedo la cesión de sus participaciones a favor de los señores
6 Marco Xavier Pazmiño Cisneros y Verónica Mireya Ramírez Tapia. **TERCERA:**
7 **OBJETO DEL CONTRATO.-** Con los antecedentes expuestos los señores:
8 JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO y señora AIDA BEATRIZ
9 GOMEZCOELLO CAICEDO, poseedores de seiscientos ocho participaciones
10 en forma libre y voluntaria, y previa autorización concedida por la Junta General
11 Universal de socios de Pielbathing compañía limitada, ceden sus participaciones
12 en la siguiente forma: El señor Jorge Ciro Santamaría Velasco cede sus
13 trescientos cuatro participaciones a favor del señor Marco Xavier Pazmiño
14 Cisneros y la señora Aida Beatriz Gomezcoello Caicedo cede sus trescientas
15 cuatro participaciones a favor de la señora Verónica Mireya Ramírez Tapia.
16 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes de común acuerdo
17 establecen el precio de DIEZ DOLARES por cada participación, de tal manera
18 que los cedentes reciben en este acto SEIS MIL OCHENTA DOLARES por las
19 SEISCIENTAS OCHO participaciones que ceden en venta real y efectiva a los
20 "cesionarios". Los cedentes declaran haber recibido el precio en dinero en
21 efectivo y de curso legal, sin tener nada que reclamar por este concepto ni
22 judicial ni extrajudicialmente. **QUINTA: ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS.-**
23 Se deja constancia que los cedentes, en este momento entregan a los
24 cesionarios los certificados de aportación para que sean anulados, y la
25 compañía Pielbathing Compañía Limitada pueda emitir nuevos certificados a
26 nombre de los respectivos cesionarios. **SEXTA: ACEPTACION.-** Las partes
27 aceptan el contenido íntegro de este contrato por haber sido hecho en
28 salvaguarda de sus respectivos intereses. **SEPTIMA: DE LA INSCRIPCION Y**

1 **MARGINACION.-** Los cesionarios quedan autorizados a realizar la inscripción
2 del presente documento ante el Registro Mercantil de este cantón y la respectiva
3 marginación en la escritura pública de constitución. **OCTAVA: DE LA**
4 **PROTOCOLIZACION.-** Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de
5 ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente
6 cesión. Usted señor Notario se dignará agregar las demás estipulaciones de ley,
7 para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Abogado Jaime
8 Aragón Lozada. Matricula cinco mil trescientos noventa y dos del Colegio de
9 Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
10 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
11 comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y
12 para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
13 cual doy fe.-

14

15

16



17 f) JORGE CIRO SANTAMARIA VELASCO

18 C.C. 170306623-1

C.V. 009-0142

19

20

21



22 f) AIDA BEATRIZ GOMEZCOELLO CAICEDO

23 C.C. 170295447-8

C.V. 177-0076

24

25

26



27 f) MARCO XAVIER PAZMIÑO CISNEROS

28 C.C. 1714643390

C.V. 040-0027



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Verónica de Paz

f) VERÓNICA MIREYA RAMÍREZ TAPIA

C.C. 171499612-9

C.V. 044-0361

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170306623-1

SANTAMARIA VELASCO JORGE CIRIO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

16 MAYO 1942

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0056 01528 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1942

C. Santamaria



ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO AIDA B GOMEZCOELLO CAICEDO
SUPERIOR ECONOMISTA

ALONSO SANTAMARIA
ELOISA VELASCO

QUITO 21/09/2004

21/09/2016

1220860



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170295447-8

GOMEZCOELLO CAICEDO AIDA BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 DICIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0547 01699 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Aida Gomezcoello

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4143V3242

CASADO JORGE C SANTAMARIA VELASCO
SUPERIOR LICENCIADO/A/

DANIEL GOMEZCOELLO
CARMELA CAICEDO

QUITO 21/09/2004

21/09/2016

1220859



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 1997

177-2076

170306623-1

SANTAMARIA VELASCO JORGE CIRIO

1942

1942

Consulta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
18 DE ABRIL DE 1997

177-2076

170295447-8

GOMEZCOELLO CAICEDO AIDA BEATRIZ

1949

1950

Consulta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

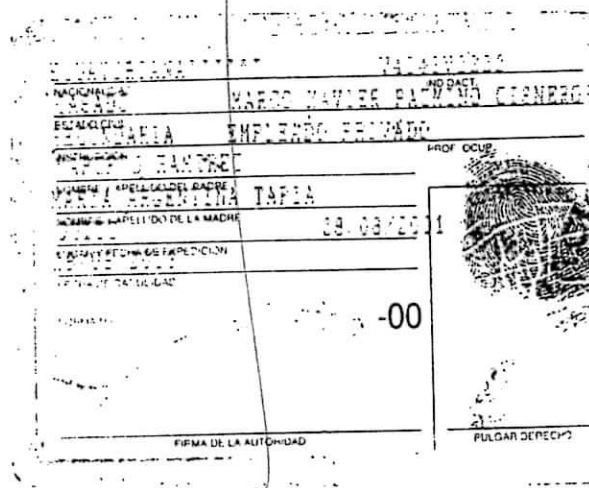
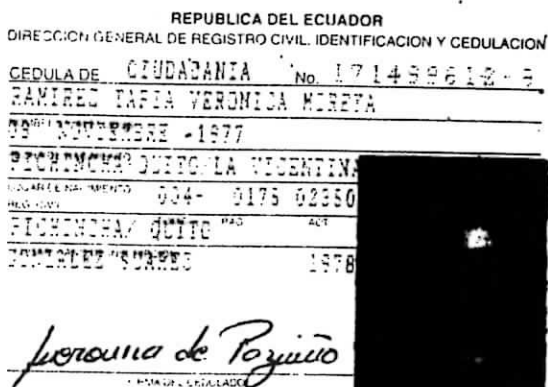
Quito, a

04 JUL 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



10/11/2007



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

04 JUL 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



204/11/8

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada con fecha de hoy tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONESA, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía PIELBATHING CIA. LTDA. celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Quito, a 12 julio del 2.007

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **238** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs.362, tomo 128 correspondiente a la compañía “ **PIELBATHING CIA. LTDA.**” referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciséis de julio del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PIELBATHING CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes 29 de junio de 2007, siendo las 15h00 en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Ulloa No. 650 y Mercadillo C.C. Santa Clara local 10, de esta ciudad de Quito, estando presente quienes representan el 100% del capital social de la compañía, manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo determinado en el Art. Décimo sexto los estatutos de la compañía.

Preside la sesión el señor Marco Xavier Pazmiño Cisneros, en su calidad de Presidente y como Secretario el Gerente General señor Jaime Eduardo Santamaría, quien verifica que en realidad se encuentra el 100% de los socios que representan el capital social de la empresa.

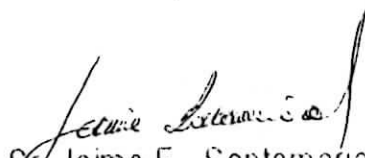
Una vez constatado el quorum se propone el siguiente orden del día:

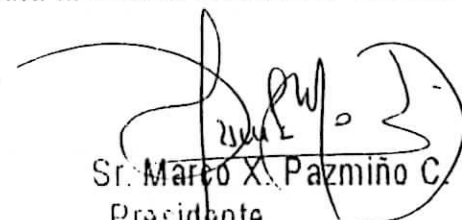
1.- Autorización de la Junta General para traspasar las participaciones en su totalidad, a los señores: Verónica Mireya Ramírez Tapia y Marco Xavier Pazmiño Cisneros.

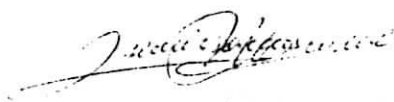
Se trata el unico punto del orden del día para lo cual en primer término toma la palabra la señora Aida Beatriz Gomezcoello Caicedo, quien por sus propios derechos y a nombre del señor economista Jorge Ciro Santamaría, solicita a la Asamblea AUTORIZACION para ceder sus participaciones tal y como se ha planteado en el orden del día. Seguidamente interviene el señor Jorge Ciro Santamaría, quien manifiesta conocer a quienes serán los cesionarios en caso de que llegue a efectuarse la transacción propuesta, y pide que la resolución sea favorable, de acuerdo a lo estipulado en el artículo octavo de la escritura de constitución, seguidamente pide se someta a votación la solicitud de los dos socios que pretenden ceder sus participaciones

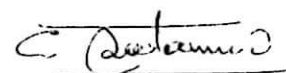
Sometida a votación la petición de autorización para ceder las aportaciones de los socios mencionados; con el voto unánime de quienes conforman la compañía Pielbathing Cia. Ltda. se Autoriza la cesión y venta real de las participaciones a favor de los señores: Verónica Mireya Ramírez Tapia y Marco Xavier Pazmiño Cisneros.

No existiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso de una hora para redactar el acta de sesión. Reinstalada la misma, se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita para constancia por todos los presentes. Culmina la sesión siendo las 17h10.


Sr. Jaime E. Santamaria V.
Gerente General


Sr. Marco X. Pazmiño C.
Presidente.


Sra. Aida B. Gomezcoello C.


Econ. Jorge C. Santamaria V.

La copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía PIELBATHING CIA. LTDA. Certifico.-


LA SECRETARIA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0049471

R.P.Q.

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, seis de julio del dos mil siete.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RA-